



# Sección Judicial

## Remates

### PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Perla Virginia Juárez, Coleg. 1162, designada en autos “Equity Trust Company Argentina S.A. Conc. Especial en Krieger Ana Jorgelina s/ Concurso Especial”, Expte. 39133, rematará EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Casanova 82 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle 25 de Febrero N° 108 de Coronel Suárez, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Manzana 15 b, Parcela 9, Partida 17913, Matrícula 7259 (024). Base \$ 178.100, al contado seña 10 %, sellado 1 %, comisión 5 % más 10 % de la comisión como adicional, a cargo del comprador en efectivo acto de subasta. Saldo luego de aprobada subasta. Prohíbese la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Admítese posturas bajo sobre. Demás condiciones pueden ser consultadas a fs. 161/162 del expediente. De no existir ofertas, la nueva subasta se fijó para el día 7 de marzo de 2012 a las 12 hs. en el mismo lugar y términos que lo anterior con base reducida de \$ 89.050. Revisar el bien sobre el mismo el día 28/02/12 de 11 a 12 hs. Ocupado por la demandada y grupo fiar. El comprador debe constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2011. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 14.617 / dic. 21 v. dic. 27

### JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Martín, comunica en autos “Parente, Jorge Ricardo c/ Massari, Oscar Roque s/ Cobro Ejecutivo” Expdte. 64909/09, que el martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL 17 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 9,30 HS en calle 95 N° 1839, San Martín, el 33 % indiviso de la finca sita en calle Perdiguero 1878 de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección F - Manzana 43 - Parcela 31. Matrícula 35091.- Según constatación atendió Irma Atilia Massari que informó que en dicho domicilio reside una sola persona (de la cual no recuerda nombre y/o apellido) que la ocupa en carácter de préstamo. Se trata de 3 ambientes antiguos, completan la propiedad un local y una habitación vacíos (deshabitados). La compareciente invocó el carácter de hermana del demandado. Deudas: ARBA al 20/12/2010 sin deuda; Municipalidad al 31/12/2010 \$ 174,14; AySA al 17/12/2010 sin deuda. Visitar 16 de febrero de 2012 de 10 a 13 hs. Base: \$ 16.555; Seña 10%. Comisión 3 % c/parte. Aportes 10 % sobre comisión - Sellado 1%. Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado y denunciara comitente en el acto de la subasta según Art. 582 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma legal citada. El comprador deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes aún antes de la toma de posesión, para el caso de resultar insuficientes los fondos del producido de la subasta. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la seña. Gral. San Martín, 6 de diciembre de 2.011. Firmado: Ángela Victoria Williams, Secretaria.

L.P. 118.091 / dic. 27 v. dic. 29

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Zárate, a cargo del Dr. Leandro M. Capello, hace saber que en los autos: “Alejo, Carina Alejandra s/Quiebra (Pequeña)”, (Expte. N° 15.483), con fecha 15 de marzo de 2011, se decretó la quiebra de ALEJO CARINA ALEJANDRA, DNI N° 17.869.805 (CUIT nro. 27-17869805-8), domiciliado en calle Suipacha 810 de localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose: ... VI. Intímase a la fallida, de conformidad con lo previsto por el Art. 88, inc. 3° de la LCQ, para que dentro del plazo de cinco días desde la aceptación del cargo por el Síndico pongan a disposición de dicho funcionario los papeles, la documentación y los bienes que tuviere en su poder; asimismo, deberá informar en autos el lugar en que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento, en su caso, de proceder a su incautación (conf. Art. 177 LCQ). VII. Intímase a los terceros que posean bienes de la fallida en su poder, conforme la norma citada, a ponerlos a disposición de la sindicatura en un plazo de cinco días, bajo el apercibimiento mencionado en el párrafo anterior. Asimismo, deberán abstenerse de efectuar pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (conf. Art. 88, inc. 5° LCQ). Hasta el día 15 de diciembre de 2011 los acreedores podrán presentar ante la sindicatura, a cargo de la Cdora. Elsa Esther Andrade, en su domicilio constituido sito en calle Dr. De Dominicus N° 814 de Campana, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se han fijado los días 02 de marzo de 2012 y 16 de abril de 2012 para que la sindicatura presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ. Zárate, 14 de noviembre de 2011. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

C.C. 14.630 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Zárate, a cargo del Dr. Leandro M. Capello, hace saber que en los autos: “Díaz Hernán Jorge s/Quiebra (pequeña)”, (Expte. N° 15.482), con fecha 15 de marzo de 2011, se decretó la quiebra de DÍAZ HERNÁN JORGE, DNI N° 20.206.251 (CUIT: 20-20206251-3), domiciliado en la calle Suipacha N° 810 de la ciudad de Zárate, disponiéndose: ... VI. Intímase a la fallida, de conformidad con lo previsto por el Art. 88, inc. 3° de la LCQ, para que dentro del plazo de cinco días desde la aceptación del cargo por el Síndico pongan a disposición de dicho funcionario los papeles, la documentación y los bienes que tuviere en su poder; asimismo, deberá informar en autos el lugar en que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento, en su caso, de proceder a su incautación (conf. Art. 177 LCQ). VII. Intímase a los terceros que posean bienes de la fallida en su poder, conforme la norma citada, a ponerlos a disposición de la sindicatura en un plazo de cinco días, bajo el apercibimiento mencionado en el párrafo anterior. Asimismo, deberán abstenerse de efectuar pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (conf. Art. 88, inc. 5° LCQ). Hasta el día 15 de diciembre de 2011 los acreedores podrán presentar ante la sindicatura, a cargo de la Cdora. Elsa Esther Andrade, en su domicilio constituido sito en calle Dr. De Dominicus N° 814 de Campana, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se han fijado los días 2 de marzo de 2012 y 16 de abril de 2012 para que la sindicatura pre-

sente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ. Zárate, 14 de noviembre de 2011. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

C.C. 14.631 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - (art. 88, incs. 1, 3, 4, 5, 7, parte final y 89 L.C.Q.): El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única, del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13 de septiembre de 2011 se decretó la quiebra de la Sra. ZABELLI ESTELA BEATRIZ, DNI 18.086.905, con domicilio real en calle San Juan 3052 3ro B de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado: CPN Antonio Celi, con domicilio en calle Avenida Libertad N° 3255, Piso 6°, Departamento G de Mar del Plata, con días y horarios de atención: miércoles, jueves y viernes, de 15 a 19 hs. Presentación de verificaciones hasta 24 de febrero de 2012 en dicho domicilio. Fijar los días 6 de abril de 2012 y 18 de mayo de 2012, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Asimismo, se intima a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de 48 hs. (art. 88 inc. 3ro de L.C.Q.) y se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5to. de L.C.Q.). Mar del Plata, 25 de noviembre de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 14.638 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a JOSÉ ADRIÁN OCHIUTTO, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 906/11-3908 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado de Vehículo, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a José Adrián Ochiuto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaría, 5 de diciembre de 2011. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 14.622 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes. Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OSMAR RICARDO AYALA, argentino, DNI N° 25.591.168, soltero, remisero, instruido, nacido el día 2 de octubre de 1976 en San Justo (B), Hijo de Oscar Pedro (f) y de María Ayala (f), con último domicilio en calle Perito Moreno N° 3887 y Mariano Moreno de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa principal N° 1687/05 (2034), “Ayala, Ricardo Osmar s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa”, y agregada N° 383/06 (2506), “Ayala, Ricardo Osmar s/ Hurto simple en grado de tentativa” ambas en Moreno (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Auxiliar Letrado. Mercedes, 30 de noviembre de 2011.

C.C. 14.621 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRO ANÍBAL MÓNACO, argentino, DNI N°

17.298.972, comerciante, instruido, nacido el día 9 de agosto de 1965 en Haedo (B), hijo de Raúl Francisco (f) y de Lidia Salías, con último domicilio en calle Lavallol N° 550 de Haedo (B) y calle Las Piedras N° 2577 de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 519/11 (4176), "Mónaco, Alejandro Aníbal s/ Lesiones culposas" en Moreno (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 1° de diciembre de 2011. Gerardo César Simonet, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.620 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 7492 caratulada "Fernández Alberto Matías s/ Incidente de Libertad Asistida (C-6991 Juzg. Ejec., c. 605/09 Toc. 1 Perg, IPP 5030/08)", y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que la Excmá Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental Pergamino le ha otorgado la Libertad Asistida a ALBERTO MATÍAS FERNÁNDEZ con fecha 25/10/2011, cuyos datos personales son: argentino, DNI 32.370.796, nacido el día 14/5/1986, hijo de Miguel Daniel y de Angélica Amatuli, domiciliado en calle Córdoba y Richieri de la localidad de Pergamino (B). Venciendo la pena de 3 años y 4 meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 13/2/2012. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 13 de diciembre de 2011. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 14.633 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a RAÚL OSCAR VALLEJOS, D.N.I. N° 23.548.405, que en la causa N° 0003870, caratulada "Vallejos, Raúl Oscar s/Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) (Carrizo, Lucas Damián)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 29 de agosto de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción y, en consecuencia, Sobreseer a Raúl Oscar Vallejos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Lesiones Culposas (art. 94 del Código Penal del C.P.), ocurrido el día 30 de noviembre de 2007, en la localidad de Loma Verde, Partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Lucas Damián Carrizo por el cual se lo notificará de conformidad con lo previsto en el art. 60 del C.P.P.; de conformidad con lo normado en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63, 67 y cctes. del Código Penal y en el arto 323 inc. 1° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 21 de noviembre de 2011. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.625 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JUAN CARLOS GIMÉNEZ, 16.527.482, argentino, instruido, nacido el 22 de marzo de 1964 en San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, transportista, hijo de Ramón Aurelio y de Juana Rita Lobos, último domicilio conocido: calle Pedro León Gallo N° 806, Piso 1 Dto. 6 D de la localidad de San Miguel de Tucumán; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de noviembre de 2011, ignorándose el paradero actual del encartado Juan Carlos Giménez y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).

Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez " El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Homicidio culposo y lesiones culposas en Baradero en la causa N° 2827, de este registro -I.P.P. N° 2167/10 caratulada: "Giménez, Juan Carlos Homicidio Culposo y Lesiones Culposas Baradero", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de noviembre de 2011. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 14.634 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a las jóvenes ANA GRISELDA BENÍTEZ, CARMEN SOLEDAD BENÍTEZ, NICOLE ABIGAIL SANTILLÁN y LUDMILA IVONNE SANTILLÁN, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 9730-11 seguida por el delito de amenazas; a fin de notificarse que en el día de la fecha se ha resuelto: "1) Sobreseer a Ana Griselda Benítez, D.N.I. N° 40.657.597 de 14 años de edad, nacida el día 2/09/1997 en la localidad y partido de San Isidro, en orden al delito de amenazas (art. 149 bis del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y art. 1° de la Ley 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 2) Sobreseer a Carmen Soledad Benítez, D.N.I. N° 41.676.185, de 12 años de edad, nacida el día 25/06/1999 en la localidad y partido de San Isidro, en orden al delito de amenazas (art. 149 bis del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y art. 1° de la Ley 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 3) Sobreseer a Nicole Abigail Santillán, D.N.I. N° 41.671.917 de 12 años de edad, nacida el día 9/02/1999 en la localidad y partido de San Isidro, en orden al delito de amenazas (art. 149 bis del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y art. 1° de la Ley 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 4) Sobreseer a Ana Ludmila Ivonne Santillán, D.N.I. N° 41.671.916, de 12 años de edad, nacida el día 9/02/1999 en la localidad y partido de San Isidro, en orden al delito de amenazas (art. 149 bis del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y art. 1° de la Ley 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. San Isidro, 5 de diciembre de 2011. Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 14.681 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JOSÉ MARÍA AMARILLO, DNI N° 25.711.600, que en la causa N° P02110 caratulada "Amarillo, José María s/ Amenazas Agrav. por el uso de arma (Art.149 bis párr 1°, 2c)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 21 de octubre de 2011. Vistas:... y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° P02110, respecto de José María Amarillo y en orden al delito de Amenazas Agravadas por el uso de Arma de Fuego (Art.149 bis párr 1°, 2c) que se le imputara; de conformidad con lo reglado por el art. 76 ter. del C. P. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente Causa N° P02110, en los términos de los arts. 323 inc. 1° y 341 de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Secretaría, 5 de diciembre de 2011. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 14.626 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a CACERES, ADRIÁN GUSTAVO, en la causa N° 07-1306-C

(N° interno 1306-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 43 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 fax automático e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Para resolver la presente causa N° 10331 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmá. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 1306-c del registro de este Juzgado caratulada "Caceres, Adrián Gustavo s/ Infracción Artículo 43 de la Ley 8.031", y Considerando: 1) Que el día 14 de julio de 2010 se radicó por ante esta Judicatura los presentes obrados reservándose bajo el N° 184, folio 32 los efectos secuestrados en autos. 2) Que a fs. 91/95 y 92/96 se encuentran glosados los informes del Registro Provincial de Armas y del Registro Nacional de Armas de los cuales surge que las armas secuestradas en autos no poseen propietarios anotados en dichos registros. 3) que en relación al revólver calibre 8 mm sin marca visible N° P8413, la pistola plástica color negra sin cargador serie Autoinatic Gun N° 202, un cartucho y cinco vainas, advierte el suscripto que corresponde el decomiso de los mismo, atento a lo que rezan los artículos 23 y 76 bis del C.P. 4) Que en virtud de lo dispuesto de lo dispuesto precedentemente corresponderá toda vez que se encuentre el armamento en cuestión en la caja fuerte de este organismo jurisdiccional comunicar dicha circunstancia su decomiso- a la Excmá. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental para que confiera intervención al Ministerio de Justicia Provincia a efectos que se proceda al retiro del arma decomisada en autos. Cumplido, se deberá labrar por Secretaría el acta prevista en el art. 10 del acuerdo 3062. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Ordenar el decomiso del revólver calibre 8 mmm sin marca visible N° 8413, la pistola plástica color negra sin cargador serie Autoinatic Gun N° 202, un cartucho y cinco vainas, debiendo ser remitidos a la Sección Custodia de efectos de la Fiscalía de Cámaras Departamental. (Art. 13 Ley 8031.). II) Librese oficio a la Excmá. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental para que confiera intervención al Ministerio de Justicia Provincial a efectos que se proceda al retiro del arma decomisada en autos. III) Regístrese. Notifíquese. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, 2 de diciembre de 2011.

C.C. 14.521 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-0029275/09 caratulada: "Ponce Luis Rodolfo s/ Defraudación (art. 173 inc. 9 del Código Penal)", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Mónica Rodríguez sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 6 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dra. Gabriela Persechini, se cita y emplaza a LUIS RODOLFO PONCE titular DNI N° 8.631.133, a fin de que comparezca en el término de cinco días, para prestar declaración de la presente causa en los términos del art. 308 CPP (art. 173 inc. 9° del Código Penal), bajo apercibimiento en su caso de no hacerlo de ser declarado Rebelde y solicitarse su comparendo compulsivo. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 6 del mes de diciembre de 2011. Sandra Viviana Cadierno, Instructor Judicial.

C.C. 14.524 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a ARNALDO ALBERTO DODERO, DNI N° 31.491.986, imputado del delito de Desobediencia (causa N° 18129 UFJI 4 IPP N° 012298/11) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación cuatro, a primera audiencia para constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2011. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantía.

C.C. 14.546 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta. Notifica a PASARELLO, JUAN JOSÉ, en la causa N° 1671-C (N° interno 1671-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 96 de la Ley 8.031, que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Avellaneda, 3 de diciembre de 1997.... Resuelvo: 1ro) Revocar al Sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos Exento de Pena (Art. 430 CPP)... Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez de Paz Letrado de Avellaneda.”. Secretaria, 17 de noviembre de 2011. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.511 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta Notifica a PIEDRABUENA, GLADYS ROXANA, en la causa N° 1644-C (N° interno 1644-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: “Avellaneda, 03 nov. 1997. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1ro) Revocar la sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas. Declarando al infractor de autos Exento de Pena (Art. 430 CCP) 2do)... 3er) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judiical... Dr. Julio Battafarano. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaria, 22 de noviembre de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.517 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a PÉREZ, DAÑIEL GUSTAVO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-57704-11 (N° interno 4328) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Tentado, cuya resolución se transcribe: Banfield, 21 de noviembre de 2011. Y visto.. Considerando.. Resuelvo: 1) Citar a Pérez, Daniel Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria”. Secretaria, 21 de noviembre. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 14.512 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a TREJO, GASTÓN HUMBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N0 07-786701/3 (N° interno 3233) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves y Daño, cuya resolución se transcribe: Banfield 17 de noviembre de 2011. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Trejo, Gastón Humberto por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la

última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado. Secretaria, 17 de noviembre de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.513 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a RODRÍGUEZ, YESENIA HEYDI y GAITÁN ORLANDO, NATALIA ANDREA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 07-01-5048-11 (N° interno 4313) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Tentado, cuya resolución se transcribe: Banfield, 21 de noviembre de 2011. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Rodríguez, Yesenia Heydi por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... 3) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 21 de noviembre de 2011. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.515 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a RODRÍGUEZ, YESENIA HEYDI y GAITÁN ORLANDO, NATALIA ANDREA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-5048-11 (N° interno 4313) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Tentado, cuya resolución se transcribe: Banfield, 21 de noviembre de 2011. Y visto.. Considerando.. Resuelvo: I)... 2) Citar a Gaitán Orlando, Natalia Andrea por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 3)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.

C.C. 14.516 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a RICHTER, FEDERICO GUSTAVO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-746565/3 (N° interno 2853) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad, cuya resolución se transcribe: Banfield, 23 de noviembre de 2011. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Richter, Federico Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto

líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Mariana Pombo. Secretaria. Maximiliano Estévez. Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado. Secretaria, 23 de noviembre de 2011.

C.C. 14.519 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a SÁNCHEZ, EDGARDO FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 676969/3 (N° interno 2668) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, cuya resolución se transcribe: Banfield, 1 de diciembre de 2011. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sánchez, Edgardo Fabián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Mariana Pombo. Secretaria. Maximiliano Estévez. Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaria, 1 de diciembre de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 14.520 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta Notifica a ROMERO, JOAQUÍN ELÍAS, en la causa N° 1250-C (N° interno 1250-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 67 inciso 6 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo “Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 40 piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se, transcribe: Banfield, 15 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1250-C (N° interno 1250-C) del registro de este Juzgado caratulada “Romero, Joaquín Elías s/ Infracción Art. 67 inc. “b” de la Ley 8.031” y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 6 de octubre de 2005 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 67 inciso “b” de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Romero, Joaquín Elías, en orden a la infracción al artículo 67 inciso “b” de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreser al imputado Joaquín Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreser al imputado Joaquín Elías Romero, de nacionalidad argentina, DNI 33.368.676, domiciliado en calle Caléndula N° 5910 de Claypole en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Portillo por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 15 de noviembre de 2011.

C.C. 14.510 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Ana María Tenuta Notifica a PORTILLO, HÉCTOR HORACIO, en la causa N° 1680-C (N° interno 1680-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inciso “d” de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 40 piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 14 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1680-C (N° interno 1680-C) del registro de este Juzgado caratulada “Portillo, Héctor Horacio s/ Infracción Art. 67 inc. “b” de la Ley 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 5 de octubre de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 67 inciso “b” de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la Prescripción de la Acción al año de cometida la falta: Asimismo entiendo que deberá dejarse sin efecto la captura ordenada a fs. 29 en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. Portillo. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Portillo, Héctor Horacio, en orden a la infracción al artículo 67 inciso “b” de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Héctor Horacio Portillo, de nacionalidad argentina, indocumentado, domiciliado en calle OManuel Estévez N° 901 de Avellaneda en virtud de lo resuelto en el acápite 1. III) Dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 29, en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. Portillo. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Portillo por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.” Secretaría, 21 de noviembre de 2011.

C.C. 14.514 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ELVIS ANDRÉS GRANDLUND, DNI N° 33.397.590, que en la causa P01972 caratulada “Grandlund, Elvis; Rosales, Javier y Fredes Marcos s/ Estafa (Art. 172 del C.P.)” se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 4 de octubre de 2011. Vistas... y Considerando... Resuelvo: Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° P01972, en la que se imputara a Elvis Andrés Grandlund... el delito de Estafa (Art. 172 del C.P.), de conformidad con lo previsto por el Art. 323 inc. 7° del C.P.P. Regístrese, notifíquese... Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.” Secretaría, 2 de diciembre de 2011. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 14.627 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MARCOS MANUEL FREDDES, DNI N° 26.619.402, que en la causa P01972 caratulada “Grandlund, Elvis; Rosales, Javier y Fredes Marcos s/ Estafa (Art. 172 del C.P.)” se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 4 de octubre de 2011. Vistas... y Considerando... Resuelvo: Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° P01972, en la que se imputara a Marcos Manuel Fredes ... el delito de Estafa (Art. 172 del C.P.), de conformidad con lo previsto por el Art. 323 inc. 7° del C.P.P. Regístrese, notifíquese... Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez”. Secretaría, 2 de diciembre de 2011. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 14.628 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr.

Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JAVIER ALFREDO ROSALES, DNI N° 22.182.120, que en la causa P01972 caratulada “Grandlund, Elvis; Rosales, Javier y Fredes Marcos s/ Estafa (Art. 172 del C.P.)” se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 4 de octubre de 2011. Vistas... y Considerando... Resuelvo: Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° P01972, en la que se imputara a Javier Alfredo Rosales... el delito de Estafa (Art. 172 del C.P.), de conformidad con lo previsto por el art. 323 inc. 7° del C.P.P. Regístrese, notifíquese... Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.” Secretaría, 2 de diciembre de 2011. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 14.629 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PEDRO LUIS RODRÍGUEZ VÁZQUEZ o MARCELO GONZÁLEZ PEREYRA, con último domicilio en Yerbal 2750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1486, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 12 de diciembre de 2011. En atención a lo informado por personal policial obrante a fs. 225/226, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Pedro Luis Rodríguez Vázquez o Marcelo González Pereyra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario”. Secretaría, 12 de diciembre de 2011.

C.C. 14.682 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – En relación a la Carpeta de Causa N° 01676-11, autos caratulados “Amado, Gonzalo Ezequiel s/ Daño” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor AMADO, GONZALO EZEQUIEL Titular de DNI N° 40.239.304 cuyo último domicilio conocido es en calle 68 N° 1632 de la localidad de General Belgrano. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 02240-11, a notificar: Causa N° 01676-11 I.P.P. N° 03-00-005609-11. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01676-11, Caratulada “Amado, Gonzalo Ezequiel s/ Daño”, y considerando: I). Que se encuentra agregado en autos a fs. 16 de la IPP, copia xerográfica de la Partida de Nacimiento, de Amado, Ezequiel Gonzalo, desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el 21 de enero de 1997 siendo menor de 18 años al momento del hecho. Acreditando así la competencia de este Juzgado. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: “En la localidad de General Belgrano, el día 27 de septiembre del año 2011, en el transcurso de la tarde sin poder precisar hora exacta, un sujeto de sexo masculino, menor de edad al momento de la comisión del hecho, destruyó mediante la utilización de ladrillos, dos vidrios de un solo paño ubicadas sobre el lado izquierdo, cuatro vidrios de un solo paño ubicados sobre el lateral derecho del edificio, como así también el vidrio interior de la puerta de madera con vidrio ubicado sobre el lado derecho de dicho edificio, que es parte de las instalaciones del Parque Mateo Bruzzo, sito en calle 62 y calle 139 de dicha localidad. Sustentándose el hecho en los siguientes elementos de cargo: Acta de denuncia de fs. 2 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 3 y vta.; Inspección Ocular obrante a fs. 6 y vta.; Croquis Ilustrativo de fs. 7; Acreditación de Minoridad de fs. 16 y demás constancias obrantes en autos. De lo que antecede surge que el echo descrito precedentemente debe ser tipificado como efectivamente el hecho existió, (art. 323 inc. 2° a contrario sensu del C.P.P.). Sin embargo no es

posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permite sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: “No es punible el menor Amado, Gonzalo Ezequiel que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación”. Continúa antes citado “si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientes en que se encuentre”. “En caso necesario podrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable”. Termina disponiendo la normativa que: “Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador”. Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el “Juez dispondrá definitivamente” el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°) Declarar al menor Amado, Gonzalo Ezequiel nacido el día 21 de enero de 1997, con DNI N° 40.239.304, hijo de José María Amado y de Patricia Claudia Labiano, con domicilio en Calle 68 N° 1632 de la localidad de General Belgrano, no punible por la edad y por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 01676-11, Caratulada “Amado Gonzalo Ezequiel s/ daño”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP). 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la pre-

sente causa. 4º) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Líbrese oficio a comisaría notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores 12 de diciembre de 2011. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de General Belgrano, en la presente Carpeta de Caua N° 01676-11, y atento a lo informado en la misma, a efectos de notificar la Resolución N° 02240 de fecha 22 de noviembre de 2011 al joven, Amado Gonzalo Ezequiel, titular de DNI N° 40.239.304, ordénese la notificación a la mencionada persona mediante edictos (Conforme Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 12 de diciembre de 2011.

C.C. 14.743 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a JEAN PIERRE MENDOZA GARCÍA, colombiano, C.I. colombiana 1032389427, nacido el 6 de junio de 1987 en Bogotá (Colombia); JON JAIRO GUARNIZO, colombiano, Cédula de identidad colombiana 79635287, nacido el 27 de mayo de 1971 en San Antonio Tolima (Colombia); JOANI AGUILAR, Colombiano, CI colombiana 80747104, nacido el 17 de febrero de 1984 en Bogotá (Colombia); MARIO ALEXANDER SÁNCHEZ ÁVILA, Colombiano, CI colombiana 1010172723, nacido el 20 de agosto de 1987 en Bogotá (Colombia); y MARICELA BETANCOURT SÁNCHEZ, colombiana, CI colombiana 53384579, nacida el 4 de diciembre de 1977 en Bogotá (Colombia), todos con último domicilio en calle Wenceslao y Villafañe N° 452 dto. 5 de Capital Federal, en causa N° 3602-3 seguida a los nombrados por el delito de tentativa de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, diciembre 13 de 2011. Atento el informe de fs. 166, que da cuenta que los imputados se han ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto pro los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer los citados por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. (Juez)". Francisco R. N. de Lazzari, Secretario.

C.C. 14.752 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a DÍAZ AGUSTÍN RODRIGO DNI N° 37.379.305 en causa N° 3485-3 (IPP N° 06-00-23133-11 UFF, JG N° 4) seguida por la presunta comisión del delito de Robo simple en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de noviembre de 2011. Visto los informes policiales obrantes a fs. 119 y 127/vta. que dan cuenta que el imputado no ha sido hallado en el domicilio fijado en autos en reiteradas oportunidades, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este

Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Notifíquese. Graciela M. Buscarini. Juez. Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.753 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROBERTO GREGORIO RODRÍGUEZ en su calidad de víctima con último domicilio conocido en Avda. Luro N° 6047 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 2256 seguida a Carrizo Claudio Ariel y otro por el delito de Robo en grado de tentativa la carta de disculpa que a continuación de transcribe: Mar del Plata, del Plata, 15 de febrero de 2006. Los que suscriben Claudio Ariel Carrizo y Emanuel Fernández, a quienes se sigue la I.P.P. N° 203.252, de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° dos Departamental tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de manifestarle nuestras más sinceras disculpas por las molestias e incomodidades ocasionadas a raíz del incidente que diera lugar a las presentes actuaciones. Fdo. Carrizo Claudio y Fernández Emanuel. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 2 de agosto de 2011. ...Resuelvo:.. .V) Respecto de Carrizo Claudio Ariel, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados a fs. 123 dando cuenta de sus presentaciones por ante dicho organismo, encontrándose agregados los informes de Ministerio de Seguridad a fs. 121 y Registro Nacional de Reiniciencia a fs. 106/111 con más la certificación de fs. 135/136, y a los fines de resolver en definitiva, dispónese: 1) En razón de la constancia de fs. 87, téngase por cumplido por parte del probado con el ofrecimiento de disculpas a la víctima 2) Atento la imposibilidad de hallar a la víctima, notifíquese al Sr. Roberto Gregorio Rodríguez en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires de la carta de disculpas adjuntada a fs. 87; y 3) Dése vista al Sr. Agente Fiscal y al Sr. defensor Oficial a sus efectos (arts. 498 y cctes del C.P.P.). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.734 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RODRÍGUEZ NICOLÁS ALBERTO en causa N° 4988 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 14 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, notifíquese al condenado Rodríguez Nicolás Alberto a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95), en concepto de costas del proceso, e intímese al nombrado para que deposite dicha suma dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4552). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 14 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, notifíquese al condenado Rodríguez Nicolás Alberto a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de noventa y cinco pesos (\$95), en concepto de costas del proceso, e intímese al nombrado para que deposite dicha suma dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4552). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.732 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALLEJOS CRISTIAN ARIEL en causa N° 5564 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 14 de diciembre de

2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, notifíquese al condenado Vallejos Cristian Ariel a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de costas del proceso, e intímese al nombrado para que deposite dicha suma dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4552). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 14 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, notifíquese al condenado Vallejos Cristian Ariel a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de costas del proceso, e intímese al nombrado para que deposite dicha suma dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4552). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.733 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAPRIOTTI ROMINA NOELIA en su calidad de víctima de la causa N° 4681 seguida a Capriotti Roberto Manuel por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 7 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, no habiéndose recepcionado la constancia de la publicación edictal dispuesta a fs. 48 vta., notifíquese nuevamente a la víctima a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que de no presentarse dentro de los cinco días de notificada por ante este Juzgado a realizar manifestación alguna se tendrá por cumplido por parte de Capriotti Roberto Manuel con la regla de conducta impuesta por medio de la cual debía abstenerse de acercarse a la misma y a su domicilio. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.731 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-001726-11 caratulada "Villalonga Oscar Eduardo s/ Posible Comisión de Delito de Acción Pública" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con motivo de citar y emplazar a OSCAR EDUARDO VILLALONGA, con DNI N° 28.296.528.; a que a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, el día 26 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas con el objeto de recibirse declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 06 de Diciembre del 2011. Atento lo informado por el oficial notificador, Cítese por edictos. Líbrese el oficio respectivo. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Santiago R. M. Davila, Secretario. Bahía Blanca, 06 de diciembre de 2011.

C.C. 14.750 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-005171-11 caratulada "Cao Irma Raquel s/ Posible Comisión de Delito de Acción Pública" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a NICOLÁS CAO, a que el día 21 de marzo de 2012, concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones.

Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca. 05 de Diciembre del 2011. Atento lo informado por el Oficio Notificado, fíjese nueva audiencia para el día 21 de marzo de 2012 a las 11:00 horas a los mismos .fines y publíquense edictos para su notificación." Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal. Santiago R. M. Davila, Secretario. Bahía Blanca, 05 de diciembre de 2011. C.C. 14.749 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16984 (I.P.P. N° 03-00-002300-09) seguida a Abel Omar Sami por el delito Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ruta 2 km. 204 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de julio de 2.011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a ABEL OMAR SAMI y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad. (Arts. 239 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de agosto de 2.011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Abel Omar Sami a fs. 88 vta. en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio y de lo manifestado por el señor Defensor Oficial a fs. 91, procédase a su notificación por edicto judicial el que se Publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 12 de diciembre de 2011. C.C. 14.746 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-030279-09 caratulada "Ramírez Emilio s/ abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 días a RAMÍREZ EMILIO, C.I. Paraguaya N° 3.844.461, del siguiente resolutorio: Mar del Plata, 1 de abril de 2011... Resuelvo: sobreseer a Ramírez Emilio en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-030279-09, por el delito de Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa, en el cual se le recepcionara declaración en los términos del art. 308 del C. P. P. (Art. 323 inciso 2do. del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Néstor A. de Aspro. Juez de Garantías. Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 01 de diciembre de 2011. C.C. 14.755 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1419/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004983 caratulada: "Navarro, Leandro s/ Amenazas Calificadas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LEANDRO EZEQUIEL NAVARRO, titular del DNI N° 31.224.982, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 29 de noviembre de 2011. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Leandro Navarro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa,

hasta tanto el imputado Navarro sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 29 de noviembre de 2011. C.C.14.748 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1355/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005825 caratulada: "Guzmán Villanueva, Yazmani Fernando s/ Robo en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado YAZMANI FERNANDO GUZMÁN VILLANUEVA titular del DNI N° 92.122.739, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 25 de noviembre de 2011. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Yazmani Fernando Guzmán Villanueva cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Guzman Villanueva sea habido para ser cometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 25 de noviembre de 2011. C.C. 14.747 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° 828 caratulada "Rojas, Olga s/ Infracción Art. 81 Bis Inc. "b" Ley 8031", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Patricia E. Carranza, sito en la calle 3 de Febrero N° 901 de la localidad y partido de San Fernando (Código Postal N° 1.646), Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Gigaglia, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a doña OLGA ROJAS, lo resuelto en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días conf. art. 129 del C.P.P). "San Fernando, 12 de diciembre de 2011. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Archivar la presente causa adoptando un temperamento expectante, hasta tanto nuevos elementos permitan avanzar en la pesquisa... Regístrese, notifíquese.. Patricia E. Carranza. Juez. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "San Fernando, 12 de diciembre de 2.011. Autos y Vistos:.. Y considerando:... Resuelvo: 1. Archivar la presente causa adoptando un temperamento expectante, hasta tanto nuevos elementos permitan avanzar en la pesquisa.. Regístrese, notifíquese... y a Rojas Olga a través del boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días.. Patricia E. Carranza. Juez". Dr. Facundo Martín Araujo, Auxiliar Letrado. San Fernando, 12 de diciembre de 2011. C.C. 14.751 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 633/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a ACOSTA NÉSTOR EDUARDO por encubrimiento en Santa Teresita, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 38 e/11 y 12 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Octubre 26 de 2011. Autos y Vistos... ..Resuelvo: 1. Declarar Extinguida La Accion Penal ...Sobreseyendo Totalmente al imputado Acosta Néstor Eduardo. Regístrese, Notifíquese... Maria Cristina Tramontini Juez. Ante mí. Florencia Doumic Secretaria. Dolores, Diciembre 12 de 2011. C.C. 14.745 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la señora Juez Dra. María Cecilia Valeros de Córca, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48 del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos "Montiel Daniel Alberto s/ Quiebra" - Expte. N° 24734/2010, con fecha 5 de diciembre de 2011, se ha declarado la quiebra de DANIEL ALBERTO, MONTIEL D.N.I. 10.793.342 con domicilio en Camino Gral. Belgrano Esq. 13 (hoy 472) de la localidad de City Bell, Pdo. de La Plata, Prov. Bs. As., dictándose las siguientes medidas: "La Plata, 5 de diciembre de 2011. Autos y vistos: .. Fallo:.. 1) Declarando la quiebra de Daniel Alberto Montiel DNI 10.793.342. Hácele saber a la Sindicatura que continuará en sus funciones en el presente proceso falencial. 2.- Decrétase la inhabilitación del fallido, ofíciase (Art. 235 L.C.) Asimismo dispónese la interdicción de este último para salir del país a cuyo fin ofíciase. (Art. 25 L.C.). 3.- Decrétase la inhibición general de bienes del fallido, librése oficio ... 5.- Los terceros que tengan bienes y documentación pertenecientes al fallido deberán entregarlos a la Sindicatura. 6.- Se prohíbe todo pago o entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de declarados ineficaces. 10.- Todos los acreedores por causa o título anterior a esta declaración y sus garantes, deberán formular al Síndico el pedido de verificación de sus créditos conforme lo prescribe el Art. 200 L.C., a cuyo efecto establécese un plazo que vencerá el 29/2/12. Los acreedores que exterioricen su pretensión en fecha posterior, deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental. Los acreedores tendrán un plazo de diez días a contar desde la fecha en que opera el vencimiento del plazo para solicitar la verificación ante la Sindicatura, para impugnar las insinuaciones formuladas, el que concluirá el 14/3/12. Dentro de las 48 horas posteriores, es decir, hasta el 19/03/12, la Sindicatura deberá presentar al Juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas para su incorporación al legajo del art. 279; el informe a que se refiere el Art. 35 de la Ley 24.522, deberá ser presentado antes del día 16/4/12 (Art. 200 L.C.), y el Informe General previsto en el Art. 39 L.C. hasta el día 31/5/12. El fallido queda desposeído de pleno derecho de sus bienes, con los efectos y alcances de los Arts. 107 y 108 de la L.C. 12.- Siendo que la publicación edictal debe realizarse sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, practíquese la misma en el Boletín Judicial y en el diario "Hoy" de La Plata, por el plazo y en la forma señalada en el Art. 89 de la L.C. (conf. arg. arts. 27, y 28 L.C.); librése oficio haciéndose saber tal circunstancia. "Fdo. Dra. María Cecilia Valeros de Córca. Juez. Se hace saber que el síndico designado en autos es el Cr. Antonio Celi, con domicilio en calle 56 N° 1484 La Plata, con días de atención lunes, miércoles, y viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. La Plata, 14 de diciembre de 2011. María Gisela Fores, Auxiliar Letrado. C.C. 14.724 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, a cargo de Conjuez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, (CP 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 45 de los autos N° 16.415 caratulados "ALINE S.A. p/ Quiebra D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de noviembre de 2011. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1°) declarar la quiebra de Aline S.A. CUIT N° 30-70997753-6 inscripta del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza bajo el legajo N° 11.903, fs. 176 con fecha 23/04/2007, domiciliado social en calle Pedro B. Palacios N° 12, 1° piso, dpto. 2, Ciudad, Mendoza... I, II, III, IV y ... V. Fijar el día cinco de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día diecinueve de marzo de 2.012 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impug-

naciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día diecinueve de abril de 2012, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día siete de mayo de 2012. (Art. 35 de la LCQ) VII. Fijar el día cinco de junio de 2012 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecinueve de junio de 2012. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse.. XII... XIII. XIV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia así como en los boletines oficiales de las provincias de Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro, CABA y en el Boletín Oficial de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Oficiése en papel simple. Cópiése. Regístrese ... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Conjuez". Sindicatura: Cdor. Miranda Gustavo Eduardo con domicilio en Mitre N° 660, piso 4, of. 3, Ciudad, Mza. Paula Silvina Lucero, Secretaria.

C.C. 14.740 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – En mi carácter de Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Doctora Patricia Mabel Klentak, en el marco de la causa N° 39.995 caratulada "Brite Cristian Emanuel s/ art. 10, Ley 10.067" en trámite por ante la Secretaría del Autorizante a fin de solicitarle la publicación de la siguiente resolución "San Isidro, 13 de octubre de 2011. Autos y Vistos:.... Resultando... Y considerando... Por todo ello... resuelvo: Decretar el estado de Abandono de Cristian Emanuel Brite (DNI N° 40.846.346) por parte de su progenitora Sandra Mónica Ayala (DNI N° 24.786.020) de conformidad con lo preceptuado en los arts 3, 12, 20 y 21 de la CDN y Art. 317 del C. Civil por corresponder. Declarar en estado de Adoptabilidad a Cristian Emanuel Brite (DNI N° 40.846.346) de conformidad con lo dispuesto en la Acordada 2707/96 de la S.C.J.P.B.A. Doctora Patricia Mabel Klentak, Juez de Garantías del Joven ante mí Doctor Martín Asiani Secretario, Doctora Cynthia Sánchez Asesora de Incapaces. San Isidro, 29 de noviembre de 2011. Patricia Mabel Klentak, Juez.

C.C. 14.784 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, Dr. José Antonio Michilini, con relación a la causa N° 3418, caratulada "Maldonado, Mauro Ezequiel s/ Hurto Simple y Hurto Simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 7, UFI N° 23, Gestión N° 3250/11)", del registro de la Secretaría Única mi a cargo, con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el Art. 129 del Código Procesal Penal. Asimismo transcribo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 90, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 82, cítese a MALDONADO, MAURO EZEQUIEL por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional N° 7. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone. Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2011.

L.P. 14.761 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a JUAN GABRIEL SANTOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, hijo de Gustavo Miguel Vilaboa y de Rita Alejandra, nacido en Capital Federal con fecha 27 de diciembre de 1990, DNI 35.980.741 y con último domicilio conocido en Espora N° 2019 Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3449, caratulada Santos, Juan Gabriel s/Hurto agrav por trat. de un veh. dejado en la vía púb. y por (J. Gtías. N° 4 - UFI N° 23 - Gestión N° 2423/11 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2011 ...II. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 81/82 y lo manifestado por la defensa técnica del encartado a fs. 79, cítese a Santos, Juan Gabriel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. III. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de noviembre de 2011. María C. Origone. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.762 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CLAUDIO FABIÁN TRIPICHIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, casado, hijo de Francisco y de Alba Rosa Quercio, nacido en con fecha 12 de agosto de 1967, 18.289.169 y con último domicilio conocido en Eva Perón 1280 de la localidad de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 674.454 (R.I. N° 3.342), caratulada Tripichio, Claudio Fabián s/Estafa (J. Gtías N° 5 - UFI N° 4 - Gestión N° 2754/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2011...en atención a lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 204 y fs. 206, cítese a Tripichio, Claudio Fabián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...". José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 2 de noviembre de 2011. María C. Origone. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.759 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, Dr. José Antonio Michilini, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la causa N° 3308, caratulada "Toledo, Emilio Ernesto s/Resistencia a la Autoridad (J. Gtías N° 3 - UFI N° 23 - Gestión N° 2502/11 (Flagrancia))", del registro de la Secretaría Única mi a cargo, con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el Art. 129 del Código Procesal Penal. Asimismo transcribo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2011. Atento lo informado por la defensa técnica respecto del desconocimiento del domicilio del imputado a fs. 110, y las actuaciones agregadas, ver fs. 111/115, cítese a TOLEDO, EMILIO ERNESTO por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Juez Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. María C. Origone. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.760 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Victoria Ballvé en causa N° 844.518 (N° 2.467/9 de orden interno) seguida a BÁEZ VÁZQUEZ,

SIXTO JAVIER en orden al delito de robo calificado por poblado y banda en tva. y otros solicita se notifique a Báez Vázquez de la resolución que se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2011. Resuelve:... Resuelve: I. declarar extinguida la acción penal en la presente causa registrada bajo el N° 844.518 (N° 2.467/9 de orden interno) seguida a Sixto Javier Báez Vázquez, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. Art. 76 terc., párrafo cuarto, primera parte, del Código Penal. 2. Sobreser a Sixto Javier Báez Vázquez, de nacionalidad paraguayo, nacido en Paraguay el día 6 de agosto de 1984, indocumentado, de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de Francisco Báez y de llara Vázquez, instruido, con domicilio en la calle Sócrates a 200 mts. de Elizalde, 2da. casa a la derecha, de la localidad de Transradio, Partido de Esteban Echeverría, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal N° UER 2.395 - Reg. 124 y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense N° 1.252.248 de la Sección A.P., por el hecho que fuera acusado en el momento de requerirse su citación a juicio y se calificara "prima facie" constitutivo del delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y banda en grado de tentativa y daños. Artículos 321 "in fine", 323 inc. 1), 324 y 341 del Código de Procedimiento Penal y 42, 45 y 166 inc. 2) y 183 del Código Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reincidencia, cúmplase con lo dispuesto por el Art. 22 de la Acordada 2.840 de la S.C.J.B.A. y archívese. Victoria Ballvé, Juez. Darío Bellucci, Juez, Juan Manuel Rial, Juez. Ante mí: Leonardo E. Kaszewski, Secretario. Secretaría, 26 de octubre de 2011.

C.C. 14.763 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a FERNANDO GABRIEL ALMEIDA, en causa N° 07-00-001903-11, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de abril de 2011... Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Disponer el sobreseimiento total de Fernando Gabriel Almeida, en esta Investigación Penal Preparatoria N° 00-001903-11, en orden a los delitos de Robo calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en concurso real con resistencia a la autoridad. Art. 323 inciso 5) y 324 del C.P.P... José Luis Arabito, Juez de Garantías. Ante mí: Diego C. Maceratesi, Secretario". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 13 de diciembre de 2011...en atención a lo informado a fs. 82, notifíquese a Fernando Gabriel Almeida, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 69/70, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)... José Luis Arabito. Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi. Secretario.

C.C. 14.764 / dic. 26 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Conesa N° 326 Quilmes, hace saber que en autos "González, Rolando c/Maciesza, Carlos A. y ot. s/Daños y perj. autom. c/Les. o muerte (exc. estado)" han recaído las siguientes resoluciones que a continuación se transcribe: "Quilmes, 14 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo pedido, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por la norma que contiene el Art. 145 del ritual, toda vez que se han realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado, cítese a SALVADOR ALBERTO MORENO, para que dentro del término de diez días, comparezca en juicio a hacer valer sus derechos y oponga excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y seguir la ejecución adelante. (Arts. 145; 146; 147 y 341 del C.P.C.C). María Del Carmen Campodónico, Jueza". Mariana Durañona. Secretaria.

C.C. 14.766 / dic. 26 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Alvear 465, P.B., en autos "Equipamientos Industriales Aixa S.R.L. s/Quiebra indirecta", (Expte. 29.674), hace saber que el 26 de abril de 2011 se ha decretado la quiebra indirecta de EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES AIXA S.R.L., CUIT N° 30-70818710-7, inscripta en la Matrícula 62.404 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/115.193, con fecha 16/12/02, con domicilio en Larrea N° 2675 del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Síndico actuante Cdr. José Luis Oddo - actuante en el proceso concursal-, con domicilio constituido en Olavarría N° 386 de Quilmes. Los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental sin costas (Art. 280 y ss. LCQ). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el Síndico a recalcular dichos créditos (Art. 202 LCQ). Dentro de los 30 días posteriores al decreto de quiebra, los interesados podrán observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el Síndico en el informe general ya presentado a fs. 1738/1764 (Art. 117 LCQ). Se hace saber que queda prohibida la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces, y que el fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación comercial del primero. Asimismo, se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (arg. Art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5° (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del Art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (Art. 132 ap.1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado -salvo que se trate de un litisconsorcio pasivo necesario (Art. 133 ap. 2°)-, el actor podrá optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (Art. 133 según Ley 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (Art.132 ap. 1° Ley 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (Art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley 24.522). Quilmes, 26 de abril de 2011. María Florencia Caffarena. Secretaria.

C.C. 14.779 / dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaria Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, convoca a su presentación a MATÍAS LIONEL SOUTTO, DNI 35.784.039, en el término de 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado del fallo dictado el 6 de abril del año en curso (fs. 309/315 vta.), debiendo comparecer ante la Sede de este Juzgado, sita en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield, 2° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. en los autos N° 47.853 caratulados: Soutto Matías Leonel y otros /Robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se halla acreditada). Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2011. Claudia A. Ungaro. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.765 / dic. 26 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a SERGIO NICOLÁS VIAMONTE, sin sobrenombres ni apodos, argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el 24 de noviembre de 1985; en Capital Federal, DNI 31. 847.500, cuyo último domicilio

aportado en autos es el de la calle Lafallete N° 863 de la localidad bonaerense de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, hijo María Victoria Viamonte, con prontuario N° U1028483 y 1.225.390 de la sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 610/07-0050 (IPP 336.265/1), que se les sigue por el delito de robo calificado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Justo, 13 de diciembre de 2011. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y habida cuenta que el domicilio consignado a fs. 248, resulta ser idéntico al que se desprende de fs. 243, en el cual Viamonte no ha sido habido (vid fs. 244), cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. CPP.). Fdo.: Matías Mariano Deane, Presidente. Ante mí: Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado." Secretaria, 13 de diciembre de 2011.

C.C. 14.757 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CRISTIAN FABIÁN CAMPODONICO en la causa N° 07-00-021979-10 (UflyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1ero. de noviembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Cristian Fabián Campodónico, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 14.758 / dic. 26 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "Carranza Matías José Manuel c/ Orsi Rita Beatriz s/ Despido Expte. 27608, que tramitan ante el Tribunal del Trabajo N° 3 de la Ciudad de Avellaneda sito en Av. Mitre 363 PB Advirtiendo en este acto la presentación de fs. 72, en atención a lo manifestado y las copias de la partida de defunción acompañadas (fs. 67), suspéndase la tramitación de las presentes actuaciones e intímese a la parte demandada, RITA BEATRIZ ORSI, para que dentro del término de cinco días comparezca por sí o apoderado a tomar la intervención que la corresponda en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Arts. 53 inc. 6° y 59 del C.P.C. y C.; Art. 12 de la Ley N° 11.653). Notifíquese por Secretaría a la actora y a la demandada en su domicilio real. Dr. Carlos A. Zubeldía, Presidente. Guillermo P. Odoguardi, Secretario.

L.Z. 14.769 / dic. 26 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente, en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2011, por disposición de la Dra. María Sol Cabanas, Juez Correccional a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano 3910, piso 6to, de San Martín, (Tel/Fax: 4752-6396/6401) se notifica a JOSÉ FABIÁN BARRIOS, argentino, nacido el 12 de enero de 1977 en San Martín, hijo de Estella Maris Barrios, titular de DNI: 25.977.956, con último domicilio real en la calle Pelagio Luna 986 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín (PBA), imputado del delito de Resistencia a la Autoridad, del cómputo de firmeza que a continuación se transcribe: "Cómputo de Firmeza. Caducidad Registral y Liquidación de Costas Procesales: Informo a V.S., que conforme se desprende del fallo glosado a fs. 167/168, con fecha 26 de agosto de 2011 se condenó a José Fabián Barrios a la pena de dos (2) meses y quince (15) días de prisión -la que se da por compurgada con el tiempo de detención que sufrió Barrios en prisión preventiva-, más las costas del proceso, por encontrarlo autor

penalmente responsable del delito de Resistencia a la Autoridad. Por otra parte, informo a V.S., que con fecha 26 de agosto de 2011 se procedió a dar lectura del veredicto condenatorio, y habiendo transcurrido el plazo de 20 días previsto en el Art. 441 del CPP conforme Ley N° 13.818, y no siendo recurrido el citado fallo por las partes, razón por la cual la sentencia dictada en estos obrados adquirió grado de firmeza el día 16 de septiembre de 2011. Por lo expuesto, y toda vez que conforme surge del acta de procedimiento glosada a fs. 1/2 y de fs. 5/7 del incidente de excarcelación que corre por cuerda, el nombrado Barrios fue detenido el 3.05.2011, permaneciendo en tal situación hasta el 17/07/2011, en que fue excarcelado, cumpliendo en consecuencia dos meses y quince días de detención, es que en virtud de lo normado por el Art. 51, 2do. párrafo, apartado 2do., del C.P., el registro de la referida sentencia caducará el día 17 de julio de 2021. Finalmente, informo que las costas para las causas correccionales han sido fijadas para el mes en curso en la suma de \$ 46.00 (pesos cuarenta y seis). Secretaria, 16 de septiembre de 2011. Fdo.: Luis Mariano Valentini, Auxiliar Letrado." "San Martín, 16 de septiembre de 2011. Visto el cómputo de firmeza y liquidación de costas practicada por el Actuario, apruébase el mismo (Art. 500 del CPP en función de la Ley N° 13.943). Asimismo, notifíquese a las partes por el término de ley y al encausado Barrios, mediante oficio de estilo. Fdo.: María Sol Cabanas, Juez." Secretaria, 13 de diciembre de 2011. Marcelo Adrián Trbino, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.776 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, encontrándose en funciones la Dra. Analía A. Córdoba Agente Fiscal, Secretaria Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a OSCAR ABELARDO PINTOS (de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, instruido, desocupado, domiciliado en calle Rucchi y Gaboto tira 2, casa 26 del Barrio San Petesburgo de la localidad de Isidro Casanova) a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-030442-09 caratulada "Pintos Oscar Abelardo s/ Hurto en Tentativa, Vtma. Monteleone Juan Pablo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "San Justo, 14 de diciembre de 2011. Conforme a lo que emana de fs. 44, cítese por edicto al imputado Oscar Abelardo Pintos, conforme Art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Analía A. Córdoba, Agente Fiscal". Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaria, 14 de diciembre de 2011. Carolina Inés Puglisi, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.777 / dic. 26 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P: 2, Morón (1708), de Morón, cita por diez días a GUARCO OSCAR RICARDO para que comparezca en el término de 10 días a tomar la intervención que le corresponde en autos, "Lyardet Ricardo Horacio c/ Guarco Ricardo Alberto y Otros s/ Daños y Perjuicios c/ autom. c/les. o muerte excluido el estad", (Expte. N° MO16734/2008), bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Morón, 21 de noviembre de 2011. Mirtha Inés Francesese, Secretaria.

C.C. 14.782 / dic. 26 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ, DNI N°

33.138.129, nacionalidad argentina, apodado "melli", nacido el 24/12/1987, hijo de Juan Carlos Fernández y de Miriam Mabel Zárate, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdos N° 3345, de la localidad y partido de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.614/10, que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de diciembre de 2011. Por recibido, agréguese y téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Hernán Rocha, a fojas que antecede. Desconociéndose la residencia actual de Luis Miguel Fernández, cíteselo por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. del C.P.P.)." Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 14.783 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ, con último domicilio en calle 120 (entre 2 y 3) N° 254, localidad de Berazategui, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3205 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo, Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de diciembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 181, 194, 200, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Alberto Álvarez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Asimismo, en virtud de lo solicitado a fs. 205 por la defensa respecto de Teresa Parodi o Hilda Marcelina Cincunegui, córrase vista al Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal. Supliendo la presente de atenta nota de envío. Ante mí: En la fecha se ofició. Conste." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 14 de diciembre de 2011.

C.C. 14.785 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), "Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.453/11 (Sorteo N° 1609/2011 e I.P.P. N° FL/2942), caratulada "Enriquez Hugo Daniel s/ Robo", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a HUGO DANIEL ENRIQUEZ, de estado civil soltero, DNI N° 33.081.371, de ocupación albañil, nacido el 28 de agosto de 1987, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Marconi 5221 de la localidad de Munro, hijo de Hugo Rodolfo y de María Emilia Loureiro, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 12 de diciembre de 2011. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado a fs. 108 por la Comisaría de Munro, toda vez que Hugo Daniel Enriquez no fue encontrado en el domicilio aportado al momento de ser excarcelados en autos -ver fs. 33 y 40-, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y ordenar su inmediata detención. Notifíquese a la Defensa. Líbrese

edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio a la Comisaría de Munro. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 12 de diciembre de 2011. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.786 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a JESÚS ESTEBAN MUÑOZ, con Documento Nacional de Identidad N° 38.012.691, nacido el día 17 de octubre de 1988 en la ciudad de La Plata, de nacionalidad Argentina, de ocupación changarín, hijo de Esteban y de Néliida Beatriz Victorio y con último domicilio conocido en la calle Gandolfo N° 1600 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.763/11, que se le sigue por el delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de diciembre del año 2011. Por recibida la presente causa de la Defensoría de Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, cítese a Jesús Esteban Muñoz, por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P. para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 12 de diciembre del año 2011.

C.C. 14.788 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS ANTONIO GONZÁLEZ, DNI 32.452.253, nacido el 14 de julio de 1986 en San Isidro, hijo de Carlos Leopoldo y de Sandra Manoni con último domicilio en la calle Camino Morón N° 615 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de diciembre de 2011. Por devuelta, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: María A. Borella Secretaria interina." Secretaria, 15 de diciembre de 2011.

C.C. 14.789 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Herrera Fernando David - González Marcos Damián s/ Amenazas - Tentativa de Violación de Domicilio (Víctima: Molina Orlando Pablo)", Expte. N°: 424/2011, notifica por este medio a FERNANDO DAVID HERRERA, DNI 32.675.204, la resolución que dice: "Pergamino, 7 de diciembre de 2011. Atento a lo informado a fs. 98, notifíquese por edictos al imputado Fernando David Herrera, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 7 de diciembre de 2011. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 14.791 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa con-

travencional N° 1.401 caratulada "Márquez Claudio Carlos s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaria Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don CLAUDIO CARLOS MÁRQUEZ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 9 de febrero de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en los artículos 72 y 74 inc. "a" del Decreto-Ley N° 8031/73, por la que fuera imputado Márquez Claudio Carlos en virtud del hecho acaecido el día 9 de marzo de 1998 (Arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, Decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 32/32 vta., se encuentra aún sin haber sido notificado al contraventor de autos, y merituándose el hecho de que el mismo no ha sido habido, ello así, conforme lo que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 35/35 vta., a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.794 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 1.275 caratulada "Barrios Ricardo Adrián s/ Infracción Artículos 92 inciso "E" y 68, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaria Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don RICARDO ADRIÁN BARRIOS, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 2 de febrero de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en el artículo 92 inc. "e" del Decreto-Ley N° 8031/73, por la que fuera imputado Barrios Ricardo Adrián en virtud del hecho acaecido el día 22 de enero de 1998 (Arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 42/42 vta., se encuentra aún sin haber sido notificado al contraventor de autos, y merituándose el hecho de que el mismo no ha sido habido, ello así, conforme lo que surge del informe efectuado a fs. 45 vta. y de la Declaración Testimonial obrante a fs. 46/46 vta., por personal de la Sub-Delegación de Investigaciones Tigre, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.795 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 708 caratulada "Berthelot Guillermo Gabriel s/ Infracción Artículos 72, 38 y 74 inciso "A" Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don GUILLERMO GABRIEL BERTHELOT, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de noviembre de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en los artículos 38, 72 y 74 inc. "A" del Decreto-Ley N° 8031/73, por la que fuera imputado Berthelot Guillermo Gabriel en virtud del hecho acaecido el día 13 de septiembre de 1997 (Arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, Decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011. Advirtiendo el suscripto en este acto que resolutorio dictado a fs. 80/80 vta., se encuentra aún sin haber sido notificado al contraventor de autos, y merituándose el hecho de que el mismo no ha sido habido, ello así, conforme lo que surge del informe efectuado a fs. 74 por personal de la Comisaría de La Matanza Seccional 14 -Rafael Castillo-, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.796 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 534 caratulada "López Nora Angélica s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a doña NORA ANGÉLICA LÓPEZ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (cont. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1º) Disponer el sobreseimiento por extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Nora Angélica López, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, no habiendo sido habida la misma, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese Oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.797 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51, a cargo de la Dra. Dévora Natalia Vanadia, sito en Av. Callao 635 Piso 1º de Capital Federal, en los autos: "Barensi S.A.C.I.F.I.A. s/ quiebra" Expte. N° 040.834, comunica por cinco días que con fecha 4 de noviembre de 2011, se decretó la quiebra de BARENSI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA (C.U.I.T. N° 30-51935081-1), inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de abril de 1970, bajo el N° 1415 al Folio 128 del Libro 71 Tomo A de Estautos Nacionales, con domicilio social en Reconquista 715, Piso 10 of. "c" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de febrero de 2012 ante el Síndico Norberto Rubén Di Napoli, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear N° 925 Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien presentará el informe individual de los créditos el día 21 de marzo de 2012 y el informe general el día 9 de mayo de 2012. Se intima a los acreedores de la fallida y a quienes tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley citada. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2011. Devora N. Vanadia, Secretaria.

C.C. 14.868 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde. Juez, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "Productos" Solig S.A. S/ Propia Quiebra", hace saber que con fecha 15/12/2011 se decretó la quiebra de "PRODUCTOS SOLIG S.A." CUIT 30-70727629-7 y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 19/03/2012 por ante el síndico Sánchez, Graciela Cecilia, con domicilio constituido en la calle Uruguay 618 2º "C", en los términos del art. 32 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 07/05/2012 y 19/06/2012 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para que dentro de los cinco días cumpla con los requisitos previstos por el art. 88, inc. 3 y 4 LCQ y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2011. Guillermo M. Pasaresi, Secretario.

C.C. 14.867 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01636-11, autos caratulados "Martini, Alan Joel s/ Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MARTINI, ALAN JOEL y personal mayor responsable con DNI N° 38.701.678 cuyo último domicilio conocido es en calle De la Trucha y Juno de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 02200-11, a notificar: "Dolores, diciembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01636-11, Caratulada "Martini, Alan Joel", y Considerando: I) Que se encuentra agregado en autos a fs. 11 de la IPP copia certificado por funcionario policía del Certificado de Nacimiento de Martini Alan Joel desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 09 de marzo de 1995 siendo menor de 18 años al momento de la comisión

del hecho. Acreditando así la competencia de este Juzgado de conformidad con lo normado con el Art. 34 de la Ley N° 13.634. II). Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: "En la localidad de Pinamar, el día 02 de octubre de 2011, siendo aproximadamente las 07:20 un sujeto de sexo masculino menor de edad al momento de la comisión del hecho, destruyó mediante la utilización de piedras, dos ventanales ubicados en el primer piso del local de razón social "Vidriería El Ángel" sito en la esquina de calle Rivadavia y Jupiter de dicha localidad. Sustentándose el hecho en los siguientes elementos de cargo: Acta de procedimiento de fs. 1 y vta.; Acta de inspección ocular de fs. 3; Croquis ilustrativo de fs. 3 vta; Placas Fotográficas de fs. 4; Denuncia Penal de fs. 6 y vta; Parte Policial de fs.7 y vta; Acreditación de Minoridad de fs. 11, y demás constancias obrantes en autos, surgen que el hecho descripto precedentemente debe ser tipificado como Daño previsto y penado por el Art. 183 del Código Penal. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 2º a contrario sensu del C.P.P.). III) Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley N° 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1º de la Ley N° 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley N° 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley N° 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley N° 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley N° 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones

Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º) Declarar al menor Martini Alan Joel, nacido el día 09 de marzo de 1995, con DNI N° 38.701.678, hijo de Alejandro Javier Toriano y de Vanesa Sandra Martínez, con domicilio en De la Trucha y Juno de la localidad de Pinamar, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 01636-11, Carátula "Martini, Alan Joel s/ Daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a realizar el seguimiento de los menores encausados y su grupo familiar de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley N° 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. 4º) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio a comisaría para notificar al menor, persona mayor responsable y al Servicio Zonal... Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos" Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 16 de diciembre de 2011. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Pinamar, en la presente Carpeta de Causa N° 01636-11, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 02200-11 de fecha 07 de noviembre 2011 al joven, Martini, Alan Joel DNI N° 38.701.678 y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental.

C.C. 14.870 / dic. 27 v. ene. 2

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, en los autos caratulados "La Delfa, Andrés c/ Raelwi S.R.L." s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición", Expediente N° 25719 cita y emplaza a RAELWI S.R.L., para que dentro del término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarse el Defensor de Ausente en Turno.- Quilmes, 20 de diciembre de 2011.- Sandra E. Ojeda- Auxiliar Letrada.-

L.P. 118.105 / dic. 26 v. dic. 28

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a los ejecutados GERARDO LUIS CARBALLEDA; PATRICIA MARCELA ALEGRE; ELVIRA EMA CRISTANCICH y MARÍA ELISA PEREIRA, en los autos caratulados "Inmobiliaria Integral S.A. c/ Alegre, Patricia Marcela y otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" Expte. 79.620/09, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 14 de noviembre de 2011. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 118.009 / dic. 26 v. dic. 27

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por cinco días a los herederos del causante Sr. ALAN ANDRÉS CAMINOS, para que concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial por ausente. La Plata, 1º de diciembre de 2011. Cristina Vedio, Abogada.

L.P. 118.013 / dic. 26 v. dic. 27

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 6 Civil y Comercial de La Plata, en autos caratulados "Catan, Luis Alfredo y ot. c/ Montero de Iglesias, Alberta s/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos de la Sra. ALBERTA MONTERO de IGLESIAS, para que contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los artículos 354 y 486 del Código Procesal y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno, para que lo represente. La Plata, 14 de diciembre de 2011. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 118.025 / dic. 26 v. dic. 27

POR 3 DIAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Pergamino en autos: "Landriel Juan Carlos c/Santucho Victoria Mercedes y otros s/ Escrituración" Expte. 51702 cita y emplaza por diez días a MIRTA GRACIELA SANTUCHO y WALTER HERMINDO SANTUCHO a que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes con quien se entenderán las actuaciones. Pergamino, 20 de diciembre de 2011. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

L.P. 117.411 / dic. 27 v. dic. 29

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DIAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia Número 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, en autos "Inga Silva Viviana c/ Guignard Marcelo s/ Tenencia de Hijos" cita y emplaza al Sr. MARCELO ENRIQUE GUIGNARD, DNI N° 16.544.337, por el plazo de tres días mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nueva Echeverría" de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, a fin de que comparezca a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparecencia injustificada (art. 341 del CPCC). Marta Amelia Arroyo. Juez, Quilmes, 17 de agosto de 2011. Carolina Stein, Abogada.

C.F. 32.423 / dic. 26 v. dic. 27

POR 3 DIAS - El Juzgado de Cañuelas, Departamento de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO SERGIO ALAYON NAVIA y de JULIA ELSA MORANDI. Cañuelas, 31 de octubre de 2011. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

C.F. 32.222 / dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, FRANCOLINO JUAN y/o FRANCOLINO GIOVANNI y de ACCORINTI DOMINGA y/o ACCORINTI DOMENICA. La Matanza, 19 de septiembre de 2011. Fernanda N. Pellegrini, Auxilia Letrada.

C.F. 31.872 / dic. 27 v. dic. 29

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DIAS - Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única, cita a los presuntos herederos de ANA KRESIUK y NORMA ANTONIA SALLAN hija del co-demandado Sr. Antonio Sallan, para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación, se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos, "Mar del Plata, 7 de octubre de 2011. De conformidad con lo pedido, ante la denuncia de inexistencia de procesos sucesorios de fs. 231/32 y no contando con más datos al respecto, cítese por edictos a los presuntos herederos de Ana Kresiuk y Norma Antonia Sallan -cónyuge e hija del co-demandado Sr. Antonio Sallan-, a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Capital Federal -lugar del último domicilio conocido de las nombradas (Art. 145 del C.P.C.), para que

dentro del término de doce días a partir de la última publicación se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos (arts. 341 y 681 Cód. cit.). María Marcela Meregoni, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes Juzgado Civil y Comercial N° 11. Autos caratulados: "Liotti Sonia c/Sallan Carlos Manuel y otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio, expediente N° 18187/07, tramite Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata". Mar del Plata 28 de octubre de 2011. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.101 / dic. 15 v. dic. 28

POR 8 DIAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a presentarse y contestar la demanda en autos "Morales Mario Bernabé y otro c/ Solimano Héctor Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmueble" (Expte. N° 28.151/2009) a CARLOS HÉCTOR SOLIMANO, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en turno. Mar del Plata, 8 de agosto de 2011. María Marcela Meregoni. Juez del Cuerpo de Magistrado Suplentes. Mar del Plata, 7 de noviembre de 2011. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.300 / dic. 21 v. dic. 30

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, sito en Ituzaingó 340, segundo piso de San Isidro, en autos caratulados "Rodríguez Pablo c/ Rosas Millán Germán s/ Daños y Perjuicios -Sumario- (expediente número 63981), cita y emplaza a GERMÁN ROSAS MILLÁN, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarse por sorteo a un defensor oficial para que lo represente en el proceso. San Isidro, 14 de octubre de 2011. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 43.587 / dic. 26 v. dic. 27

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro cita a CARLOS ELÍAS VIRKEL para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Metalúrgica Mahler Ltda. c/ Virkel Sebastián y Virkel Carlos Elías Sociedad de Hecho y Virkel, Sebastián y Virkel, Carlos Elías s/ Cobro de pesos" Expte. 45617, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 43.589 / dic. 26 v. dic. 27

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, saber que en los autos "Cosentino, Héctor José s/ Concurso Preventivo (pequeño)", se ha procedido con fecha 9 de septiembre de 2011 a la apertura del concurso preventivo de HÉCTOR JOSÉ COSENTINO (DNI N° 4.597.343, CUIT N° 20-04597343-4). Ha sido designado síndico el Cont. Guillermo Valentín Furlani, con domicilio en Tucumán 1455, 9º piso, depto. "F", Capital Federal, en donde atenderá a los acreedores los días martes y jueves de 14 a 18 hs. fijándose el plazo para verificar hasta el día 10 de febrero de 2012. Presentación informes arts. 35 y 39 LC los días 27/03/2012 y 1/06/2012, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LC) se celebrará el 22/11/2012, a las 10:00hs. San Isidro, 14 de diciembre de 2011. Dra. María L. Oneto, Secretaria.

S.I. 43.583 / dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don/ña SEGUNDO VIDAL SÁNCHEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 16 de septiembre de 2011. La Secretaria.

S.I. 43.114 / dic. 26 v. dic. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Enrique F. Wilkinson, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TUMILASCI, ROBERTO GAUDENCIO y BERTOLI, AMELIA. San Isidro, 11 de octubre de 2011. Enrique F. Wilkinson, Secretario.

S.I. 42.651 / dic. 26 v. dic. 28

**5. LOMAS DE ZAMORA**

**L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo de autos, de Don JUAN FRANCISCO SANTIAGO PINASCO, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes, por haberse ordenado así en los autos: "Berea Antonia Ema c/ Pinasco Juan Francisco Santiago s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. 59483). Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2011. Liliana Inés Di Leo, Secretaria.

L.Z. 50.838 / dic. 26 v. dic. 27

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única. Autos AV-9790-2011, Iriarte 158, Avellaneda, caratulados "Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina c/ Asoc. de Idóneos de Farmacia de la Prov. de Buenos Aires s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza a ASOCIACIÓN DE IDÓNEOS DE FARMACIA DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES, y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Lamadrid número 89 entre la Avda. Mitre y la calle Zeballos, de la ciudad de Avellaneda en la provincia de Buenos Aires, individualizado según los datos de catastro Circunscripción I Sección N Manzana Número 71 Parcela 38 Código del Partido 004 Partida 004-010680-4 con una superficie de 375 metros cuadrados. El dominio del inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. Buenos Aires bajo el folio 2626 del año 1947 a nombre de Asociación Idóneos de Farmacia de la Provincia de Buenos Aires; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Valeria E. Gangi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.856 / dic. 26 v. dic. 27

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N°1 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2301 de la Ciudad de San Martín, cita al Sr. PEÑA OSCAR RAMÓN y/o a quien se considere con derecho comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Portillo, Rosa María – c/ Peña, Oscar Ramón s/ Liquidación de Sociedad Conyugal" Expdte. 40020, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y cdtes. del CPCC). Gral. San Martín, de noviembre de 2011. María Alejandra Massini, Juez.

S.M. 54.552 / dic. 26 v. dic. 27

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Vázquez Marcela Sandra c/ Meyer y Ferro Raúl Federico Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Vieinteañal", Exp. N° 46.138, se

ha dispuesto citar a los herederos del demandado RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER o RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER y FERRO y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle L. Marechal s/n entre la calle José Hernández y Avenida Costanera, de "Valle Hermoso", localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires individualizado según datos de catastro como Circunscripción IX, Sección F, Manzana 25, Parcela: 20, Partida inmobiliaria 11.168, con una superficie de 300,00 metros cuadrados; cuya usucapión se pretende, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 27 de octubre de 2011. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 59.124 / dic. 19 v. dic. 30

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita a ALBIKAN S.R.L. y CRISTIER S.R.L para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos "Grieco Gregorio c/ Albikan S.R.L. y otro s/ Posesión veinteañal a contetsar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y ausentes para que la represente en el proceso. San Justo, 31 de octubre de 2011. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

Mn. 160.912 / dic. 26 v. dic. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Morón, cita y emplaza a FABIÁN RAÚL RIZZO DNI 26.605.800 para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar traslado de demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Giamico Mario Emmanuel c/ Rizzo Fabián Raúl y otros s/ Daños y Perjuicios" en trámite por ante estos estrados. Morón, 16 de septiembre de 2011. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

Mn. 160.913 / dic. 26 v. dic. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P:2 Cuerpo C, Morón (1708), cita por diez días a ALTUNA DAMIÁN EZEQUIEL para que en el término de 10 días comparezca a contestar traslado de demanda en autos caratulados "Fontanillo Ángel Dionisio c/ Altuna Damián Ezequiel y otros s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que lo represente. A los 19 días del mes de noviembre de 2011. Cynthia L. Santellán, Auxiliar Letrada.

Mn. 160.914 / dic. 26 v. dic. 27

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BENITO AMOEDO, Avellaneda, 14 de septiembre de 2011. José María Torres Traba, Secretario.

Mn. 65.787 / dic. 26 v. dic. 28

**11. AZUL**

**Az.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por diez días a oposición de posibles acreedores o terceros interesados de "LA ETHEL SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES", N° 180.574, La Plata, 25/noviembre/1968, Legajo N° 1/50217, CUIT N° 30-62561659-6, disuelta por sentencia del 07/06/2011. Liquidadora: Ethel Mabel Zubeldía, Alvear N° 525, Azul. Azul, 06 de diciembre de 2011. Mario Alberto Grasa, Abogado Secretario.

Az. 72.417 / dic. 26 v. dic. 28

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GATTI, ELSA CLARA (L.C. 8.082.391) en los autos caratulados "Chunco Roberto Enrique y Gatti Elsa Clara s/ Sucesión Ab Intestato". Expet. N° 98.594. San Nicolás, 13 de octubre de 2011. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 75.271 / dic. 23 v. dic. 27

POR 1 DÍA – El Tribunal Colegio de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1, Secretaría de la Dra. Paula Brandolisio del Departamento Judicial San Nicolás, hace saber que en los autos caratulados "PÉREZ, ELCIRA s/ Rectificación de Partida", expte. N° 28.314, la actora solicita rectifique su nombre por Elcira por cuanto en Acta de Nacimiento consta Alcira, habiéndose dictaminado la presente resolución: "San Nicolás, 16 de agosto de 2011 ... a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248. A tal fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial de la ciudad de La Plata, únicamente, una vez por mes en lapso de dos meses ... María Alejandra Sívori, Juez de Familia". María Paula Brandolisio, Abogada Secretaria.

S.N. 75.139 / 2º v. dic. 27

**14. DOLORES**

**Ds.**

POR 1 DÍA – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa del Departamento Judicial Dolores, sito en calle 2 N° 7960 de Mar del Tuyú, cita por seis días a SILVIO JOSÉ CASAGRANDE, EDUARDO CASAGRANDE, SILVIO CÉSAR CASAGRANDE; MARÍA CRISTINA CASAGRANDE, SILVIO CÉSAR CASAGRANDE MAY y AIDA ERCILIA CASAGRANDE, para que contesten la demanda entablada por Consorcio Edificio Pinar I, en autos caratulados "Consorcio Edificio Pinar I c/ Casagrande Silvio y otros s/ Ejecución de expensas (Expte. N° 10.741)", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Mar del Tuyú, 25 de noviembre de 2011. Javier Ovidio Torres, Abogado Secretario.

Ds. 79.954

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por diez al demandado Don PECKER LUIS REGINO, en los autos caratulados: "Delgiorgio, Germán y otra c/ Pecker, Luis Regino y/o quien resulte dueño o Titular Registral s/ Usucapión Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 30.391.Tres Arroyos, 30 de noviembre de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.648 / dic. 15 v. dic. 28

**19. QUILMES**

**Qs.**

POR 3 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ALEJANDRO RUIZ DÍAZ. Quilmes, 4 de octubre de 2011. Gustavo R. de la Fuente, Secretario.

Qs. 90.492 / dic. 23 v. dic. 27

POR 3 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO DEL MUL y/o VÍCTOR DEL MUL y/o VITTORIO DEL MUL y AUGUSTA PUPPI. Quilmes, 28 de octubre de 2011. Gustavo R. de la Fuente, Abogado Secretario.

Qs. 90.565 / dic. 26 v. dic. 28